Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

DCXXXII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 8 DE AGOSTO DE 1544, POR LA QUE SE MANDABA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS PAGAR EL IMPORTE DE LAS BULAS DEL OBISPO DE NICARAGUA, FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.° 123/ *diego nabarro*
que le pague el despacho de
las bulas de fray antonio.

El prynçipe

officiales del Emperador Rey mi señor que residis en la çibdad de seuilla en la casa de la qontratacion de las yndias por que las bulas del obispado de nicaragua para el Reberendo padre fray antonio de baldiuieso son venidas y diego nabarro que se encargo por nuestro mandado del despacho dellas conforme al asyento que con el se tomo ha de aver por el costo y expediçion de las dichas bulas ochenta y ocho mill y nobeçientos y veynte y çinco maravedises y porque estos se han de cobrar de las quinientas mill maravedises quel dicho obispo tiene de nos en la dicha prouincia de nicaragua yo vos mando que de qualesquier maravedises del cargo de vos el thesorero deys y pagueis al dicho diego nabarro o a quien su poder houiere los dichos ochenta y ocho mill y nobeçientos y veynte y çinco maravedises y terneys cuydado se los cobrar conforme a la çedula que para ello se os enbia y avisarme eys de lo que en ello hizierdes e no fagades endeal. fecha en la villa de valladolid a ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos y quarenta y quatro años. yo el prinçipe. refrendada de samano y señalada del cardenal y obispo de cuenca y bernal y velazquez y gregorio lopez y salmeron.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org